

DECRETO Nº 0654

**AUTORIZANDO MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS -
APLICACIONES FINANCIERAS.**

Victoria, Entre Ríos, 26 MAY 2022

VISTO:

La Ordenanza Nº 4.083 de Presupuesto de Gastos, promulgada por Decreto Nº 151/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 3.107/22 el Departamento Contaduría - Oficina Contable y Presupuestaria informó al Departamento Ejecutivo sobre la determinación y presentación del informe por la percepción e inversión de las rentas municipales correspondiente al ejercicio 2.021 a los organismos de control;

Que según se desprende del informe presentado, las deudas flotantes de ejercicios anteriores ascienden a la suma de \$ 41.557.739,99;

Que la Ordenanza Nº 4.083 en su planilla Nº 5 estimó una amortización de la Deuda Flotante sin Afectación de \$ 70.971.392;

Que de lo descrito surge claramente una economía por no inversión en la referida partida;

Que el artículo Nº 12 de la norma de presupuesto establece que *"...El monto del crédito previsto para la amortización de la deuda - incluye capital, ajustes, intereses y gastos- no podrá ser transferido a otra partida, ni mermado por economías de ejecución. Excepto que, registrados todos los compromisos para el ejercicio, aún exista disponibilidad de crédito asignado..";*

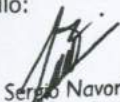
Que ante lo expuesto, la Secretaría de Hacienda entiende que corresponde efectuar una modificación presupuestaria de \$ 29.413.652 del rubro Aplicaciones Financieras -Amortización de la Deuda Flotante-, transfiriendo dicho crédito presupuestario como refuerzo del presupuesto de gastos de las rentas generales Erogaciones Corrientes "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales";

Que en un contexto inflacionario registrado en nuestro país según el INDEC, que al mes de Abril registra una variación del Índice de Precios al Consumidor del 6% mensual, una variación interanual de 58% y una variación acumulada del 23.1%, todas estas del total nacional, el refuerzo propuesto en el párrafo precedente lo es a efectos de garantizar la normal prestación de los servicios públicos a cargo de la comuna en el presente año;

Que el principio de flexibilidad indica que todo presupuesto es una previsión dinámica vinculada con el desempeño del sistema económico financiero modificable por múltiples razones internas y externas;

Que la motivación expuesta, justifica ampliamente autorizar el movimiento presupuestario interesado;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 incs. n), q) y u) de la Ley Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello:


Sergio Navoni
Secretario de Planeamiento
A/C Sec. de Hacienda
Municipalidad de Victoria - E. Ríos

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,


DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase entre el Sector "Aplicaciones Financieras" y "Erogaciones Corrientes" del Presupuesto de las Rentas Generales Ordenanza N° 4.083 la siguiente transferencia de Crédito Presupuestario:

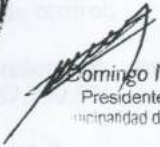
- De: Aplicaciones Financieras: Deuda Flotante: (\$ 29.413.652)
- A: Bienes de Consumo \$ 11.997.846
- A: Servicios No Personales \$ 17.415.806

Artículo 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.


 Sergio Navoni
 Secretario de Planeamiento
 A/C Sec. de Hacienda
 Municipalidad de Victoria - E. Ríos




 Domingo N. Maiocco
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria - E. R.